

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA****Nº 054-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 28 de febrero del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 002-2023/DU-CO-UNAJ, de fecha 16 de enero del 2023; Informe N° 0030-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 19 de enero del 2023; Carta N° 003-2023/DU-CO-UNAJ, de fecha 23 de enero del 2023; Informe N° 013-2023/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 16 de febrero del 2023; Informe N° 0140-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 16 de febrero del 2023; Carta N° 006-2023/DU-CO-UNAJ, de fecha 21 de febrero del 2023; el Acuerdo N° 080-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, mediante Carta N° 006-2023/DU-CO-UNAJ, de fecha 21 de febrero del 2023, el Defensor Universitario Abg. Neil Quiroz Villavicencio presenta el Plan de Trabajo de Defensoría Universitaria Actualizado para el 2023, en el marco de la mejora continua de la calidad educativa, que permite identificar, prevenir, promover y garantizar una correcta atención y acciones de la Defensoría Universitaria.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2023, mediante Acuerdo N° 080-2023-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Plan de Trabajo de Defensoría Universitaria para el año 2023.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo de Defensoría Universitaria para el año 2023, el mismo que a folios nueve (09) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo estará a cargo Defensor Universitario Abg. Neil Quiroz Villavicencio.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Defensoría Universitaria.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERALDR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2023.

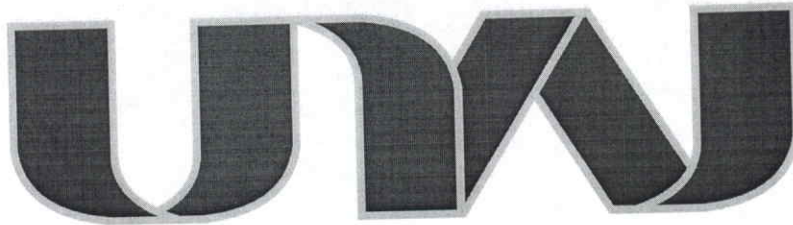
I-167-0002-2023



RVCQ

Página 1 de 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



PLAN DE TRABAJO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA PARA EL AÑO 2023.

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA



JULIACA – PUNO

2023



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO I.	4
DATOS GENERALES.	4
Denominación.	4
Ubicación geográfica.	4
Responsable.	4
Base Legal.....	4
Personal Responsable de ejecución.	5
CAPÍTULO II.	5
PRESENTACIÓN.....	5
ANTECEDENTES.....	5
OBJETIVOS.....	6
Objetivos generales.	6
Objetivos específicos.	6
CAPÍTULO III.....	7
ACTIVIDADES Y ACCIONES A DESARROLLAR.....	7
RECURSOS.....	8
CRONOGRAMA.....	9
DIFUSIÓN.....	10
INFRAESTRUCTURA.....	10
PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	10
EVALUACIÓN.....	11





INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones. Tiene como principal función velar por el respeto y tutela de los derechos individuales de todos los integrantes de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y personal administrativo), manteniendo el principio de autoridad responsable, en concordancia con los valores y principios de la Universidad Nacional de Juliaca.

La competencia de esta instancia es conocer las denuncias, reclamaciones o conflictos que puedan formular estudiantes, docentes o personal administrativo, las causales de denuncia están vinculadas con la infracción, actos u omisiones a sus derechos individuales contemplados en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y Reglamentos específicos.

El Defensor Universitario emplea mecanismos de solución a través de la conciliación y recomendaciones en salvaguarda de los derechos fundamentales en aplicación de las normas y reglamentos vigentes.

La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), en búsqueda del logro académico de calidad, investigación de excelencia y responsabilidad social universitaria consecuente, es conveniente e indispensable garantizar el máximo respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria.

No forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad.

CAPÍTULO I.

DATOS GENERALES.

Denominación.

Plan de trabajo de Defensoría Universitaria para el año 2023.

Ubicación geográfica.

Región : Puno

Provincia : San Román

Distrito : Juliaca.

Dirección : Av Nueva Zelandia N° 631.

Responsable.

Defensor Universitario.

Base Legal.

El marco en el que se desarrolla el plan.

- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ ley N° 27972, Ley
- ✓ Ley N° 29074, Ley de creación de Universidad Nacional de Juliaca.
- ✓ Estatuto Universitario de Universidad Nacional de Juliaca., aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 404-2021-CCO-UNAJ.



- ✓ Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 036-2022-CCO-UNAJ.
- ✓ Reglamento defensoría Universitaria, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 127-2019-CCO-UNAJ.
- ✓ Directiva hostigamiento Sexual, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 418-2021-CCO-UNAJ.



Personal Responsable de ejecución.

La planeación, implementación y ejecución del plan de trabajo de defensoría Universitaria para el año 2023 recae en "La Oficina de defensoría Universitaria", que depende del Defensor Universitario.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN

La Oficina de defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones reglamento que fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 127-2019-CCO-UNAJ. Es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones tiene como principal función la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y velar por la vigencia del principio de interdicción a la arbitrariedad, en concordancia con los valores y principios de la Universidad Nacional de Juliaca en búsqueda del logro académico de calidad, investigación de excelencia y responsabilidad social universitaria es indispensable garantizar el máximo respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria.

La ley Universitaria, Ley N° 30220, promulgada el 8 de julio del año 2014, instituyó al defensor Universitario en todas las universidades públicas y privadas, de nuestro país.

ANTECEDENTES

La Ley N° 30220, Ley Universitaria, Establece en su artículo 133°: "La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría."

El reglamento de la defensoría Universitaria – UNAJ, dispone que la defensoría Universitaria está encargada de tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria (Alumnos, administrativos y docentes), frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o administrativos que lo vulneren; así como velar por el principio de interdicción a la arbitrariedad. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculados con la infracción de derechos individuales. El



reglamento específico de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría.

La unidad de defensoría universitaria – UNAJ, cuenta con Directiva hostigamiento Sexual, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 418-2021-CCO-UNAJ. Precisamente, la finalidad del presente plan es identificar, prevenir, y proponer soluciones a las problemáticas de la comunidad universitaria así como promover acciones preventivas, fortalecer la institucionalidad de la defensoría Universitaria.



El reglamento de la ley N° 27972, ley de la prevención y sanción del hostigamiento sexual, Decreto supremo N° 014 -2019 –MIMP, y modificado por el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, dispone en su artículo 47° que “los centros universitarios (...) desarrollan acciones de prevención de hostigamiento sexual, a través de defensoría universitaria, conjuntamente con el departamento de Bienestar Universitario o el que haga sus veces”, describe de manera específica las acciones de prevención que deben desarrollar los centros Universitarios, las autoridades encargadas del procedimiento disciplinario a seguirse, la atención médica y psicológica que se debe poner a disposición de la víctima, los reportes anuales y semestrales que se deben poner a consideración de la SUNEDU.

El artículo 10° del reglamento en mención, complementado con el artículo 47 del mismo instrumento normativo señala que las instituciones (universidades) realizan evaluaciones anuales para identificar posibles situaciones de hostigamiento sexual, o riesgos de que estas sucedan, dentro de su ámbito de intervención para cuyo efecto pueden valerse de cuestionarios o cualquier otra herramienta de evaluación.

En ese Sentido, el artículo 52° del Reglamento en mención, dispone que los Centros Universitarios deben reportar semestralmente a la SUNEDU la relación de denuncias recibidas, las medidas adoptadas, así como el estado del procedimiento. Los Centros Universitarios deben reportar anualmente a la SUNEDU los resultados de la evaluación y diagnóstico que alude el artículo 10° del reglamento en mención.

OBJETIVOS.

Objetivos generales.

Planear e implementar el plan de trabajo de la unidad de Defensoría Universitaria, en el marco de la mejora continua de la calidad educativa; que permita identificar, prevenir, promover y garantizar una correcta atención y acciones de la Defensoría Universitaria a todos los miembros de comunidad universitaria – UNAJ

Objetivos específicos.

- ✓ Garantizar la independencia, la flexibilidad en la atención y la confidencialidad de la Defensoría Universitaria.
- ✓ Lograr una mayor accesibilidad y una rápida recepción de las consultas y quejas presentadas ante la Defensoría Universitaria.
- ✓ Difundir el rol, las funciones y las acciones de la Defensoría Universitaria a todos los miembros de la comunidad universitaria - UNAJ.
- ✓ Fortalecer la institucionalidad de la Defensoría Universitaria.



- ✓ Identificar, prevenir y proponer soluciones a las problemáticas de los distintos grupos vulnerables de nuestra comunidad universitaria - UNAJ.
- ✓ Promover una acción preventiva, de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa.

CAPÍTULO III.

ACTIVIDADES Y ACCIONES A DESARROLLAR.

Las actividades y acciones a desarrollar que se adoptarán para la implementación del presente Plan de Trabajo, serán las siguientes



- I. Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensorial Universitaria dirigida a todos los miembros de la Comunidad Universitaria - UNAJ. Estas incluyen el diseño y distribución de un tríptico; donde se incluye la difusión de las funciones de la Defensoría Universitaria y de las actividades realizadas.
- II. Realizar campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a los estudiantes de las 8 carreras académicas de la Universidad Nacional de Juliaca, al inicio de cada semestre académico.
- III. Realizar invitaciones al programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar – AURORA y al Centro de Emergencia Mujer – CEM; para las charlas de inducción y taller referentes a la eliminación del Hostigamiento sexual.
- IV. Realizar campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes, al inicio del vínculo laboral con la Universidad Nacional de Juliaca, conjuntamente con la oficina de Recursos Humanos.
- V. Implementar en cada escuela profesional y laboratorios banners informativos el cual contenga los canales de atención e información relevante respecto a la eliminación del Hostigamiento sexual.
- VI. La capacitación en medidas de hostigamiento sexual deberá de ser implementado al inicio de cada semestre académico según el cumplimiento del segundo párrafo del numeral 8.1 de Art. 8 de la Directiva para Prevención y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual, señalado en el decreto Supremo N°014-2019-MIMP modificado mediante Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP
- VII. Elaborar Informes Defensoriales, a la culminación de cada campaña, taller realizado por la Unidad de Defensoría Universitaria al presidente de la Comisión Organizadora.
- VIII. Realizar monitoreo a las oficinas de bienestar universitario y la dirección de asuntos académicos de manera que se enfatice una política propositiva, en los siguientes procesos y servicios universitarios:
 - ✓ Matrícula
 - ✓ Normas de permanencia
 - ✓ Becas
 - ✓ Concursos
 - ✓ Servicios académicos

Las acciones de difusión, capacitación y sensibilización comprenden, folletos (Virtual), trípticos (virtual), banner, charlas de inducción, conferencias y talleres informativos.



METAS PARA EL FINAL DEL PERIODO

Las metas son las siguientes:

- 1) Haber realizado dos (2) Talleres de prevención que comprendan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en las 8 carreras Profesionales que ofrece la universidad nacional de Juliaca. Estas acciones de difusión, capacitación y sensibilización, a su vez, comprenden, folletos, banner charlas de inducción, conferencias y talleres informativos.
- 2) Haber realizado campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes, al inicio del vínculo laboral con la Universidad Nacional de Juliaca, conjuntamente con la oficina de Recursos Humanos.
- 3) Con estos talleres se busca sensibilizar a estudiantes y docentes sobre los distintos tipos de hostigamiento Sexual que pudiera existir dentro de la universidad nacional de Juliaca. Logrando mayor difusión sobre la prevención y sanción, con su respectiva normativa, formatos, procedimiento y plazos.
- 4) Haber realizado Taller informativo de difusión y capacitación de los Derechos que asiste a las personas con discapacidad dirigido a estudiantes con discapacidad la Universidad Nacional de Juliaca.
- 5) Haber realizado un (1) Taller informativo de difusión, capacitación referente a las Normas Internas de la Universidad Nacional de Juliaca dirigido especialmente a docentes.

RECURSOS

La Defensoría Universitaria requiere los recursos logísticos y financieros para ejecutar sus campañas de prevención, así como la elaboración y la difusión de sus informes defensorial. Asimismo se solicitó asignación de presupuesto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -UNAJ.

Para la ejecución del plan de trabajo, se llevara a cabo de manera integrada con las diferentes unidades orgánicas del área académica y administrativa de la UNAJ, siendo:

- ✓ Defensor universitario
- ✓ Jefa de oficina de comunicación e Imagen Institucional
- ✓ Director del departamento académico de Gestión y Ciencia Sociales
- ✓ Director del departamento académico de Ingeniería de Procesos Industriales
- ✓ Director de Departamento Académico de Ingeniería de Ciencias Básicas
- ✓ Director del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería
- ✓ Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales
- ✓ Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería
- ✓ Coordinador de la facultad de Gestión y emprendimiento Empresarial
- ✓ Responsable de la Escuela profesional de ingeniera Industrial
- ✓ Responsable de la Escuela profesional de Software y Sistemas
- ✓ Responsable de la Escuela profesional de textil y de Confecciones
- ✓ Responsable de la Escuela profesional de ingeniera Mecatrónica
- ✓ Responsable de la Escuela profesional de ingeniería Ambiental y Forestal
- ✓ Responsable de la Escuela profesional de ingeniería en Energía Renovables
- ✓ Responsable de la Escuela profesional de ingeniería en Industrias Alimentarias
- ✓ Responsable de la Escuela profesional de Gestión pública y Desarrollo Social



CRONOGRAMA

PERIODO ACADEMICO	ACCIONES
Semestre académico 2023 – I	Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria dirigida a todos los miembros de la Comunidad Universitaria - UNAJ. Se realizarán a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, twitter, página web, correo institucional).
Semestre académico 2023 - I	Desarrollo del Primer Taller de Prevención de hostigamiento sexual a replicarse a inicio del semestre académico: Se realizarán a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, twitter, página web, correo institucional). Elaboración y difusión de Informe Defensorial.
Semestre académico 2023 – I	Desarrollo de campaña de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes, al inicio del vínculo laboral con la Universidad Nacional de Juliaca, conjuntamente con la oficina de Recursos Humanos.
Semestre académico 2023 – II	Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria dirigida a todos los miembros de la Comunidad Universitaria - UNAJ. Se realizarán a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, twitter, página web, correo institucional).
Semestre académico 2023 – II	Desarrollo del segundo Taller de Prevención de hostigamiento sexual a replicarse a inicio del semestre académico: Se realizarán a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, twitter, página web, correo institucional). Elaboración y difusión de Informe Defensorial.
Semestre académico 2023 – II	Desarrollo de campaña de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes, al inicio del vínculo laboral con la Universidad Nacional de Juliaca, conjuntamente con la oficina de Recursos Humanos.

DIFUSIÓN

La difusión de funciones, rol y atribuciones de la defensoría universitaria, se realizarán a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, twitter, página web, correo institucional).

La difusión para el Desarrollo del Primer Taller de Prevención de hostigamiento sexual, se realizaran a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ. (Fan page Facebook, twitter, pagina web, correo institucional)

INFRAESTRUCTURA

Al realizar los talleres con estudiantes y docentes se coordinara con los directores, coordinadores y responsables de cada Escuela Profesional.

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Presupuesto para Desarrollo del Primer Taller de Prevención de hostigamiento sexual 2023-I

CONCEPTO		MONTO
Servicio de impresión de banner (02), material lona vinílica.	P/U S/200.00	S/400.00
Refrigerio a los miembros de la comunidad Docentes, Ponentes invitados y Personal encargado del apoyo del evento.		S/1,000.00
Servicio de transporte		S/ 300.00
	Total	S/ 1,700.00



Presupuesto para Desarrollo del Primer Taller de Prevención de hostigamiento sexual 2023-II.

CONCEPTO		MONTO
Refrigerio a los miembros de la comunidad Docentes, Ponentes invitados y Personal encargado del apoyo del evento.		S/1,000.00
Servicio de transporte		S/ 300.00
	Total	S/ 1,300.00

EVALUACIÓN

A la culminación de las campañas y talleres informativos se presenta un informe final al Presidente de la Comisión Organizadora.

UNAJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Neil Quiroz Villavicencio
DEFENSOR UNIVERSITARIO